

Ause



Tel: 3030 3800  
01 800 3000 343  
Av. Alcalde # 1220,  
Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
Guadalajara, Jalisco, México.

**DJ-ADN-1197/19-2/2**  
**San Ignacio Cerro Gordo**

Adendum al Convenio de Coordinación para la Asistencia Social en el Estado de Jalisco DJ-CONV-COOR-2007/18 que tienen celebrado el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, en lo sucesivo denominado "DIF Jalisco", representado por su Directora General, la Lic. Ana Lilia Mosqueda González y, por la otra parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, representado por su Director/a General, el/la C. Luz Elba Martínez Zúñiga, a quien para los efectos del presente se le denominará como "DIF Municipal"; los cuales se sujetan al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:

**ANTECEDENTES:**

1. **Las partes** manifiestan que el 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho (y excepcionalmente algunos Organismos Municipales con fecha posterior por cambio de su Director/a General), celebraron Convenio de Coordinación para la Asistencia Social en el Estado de Jalisco, conforme a lo citado en el párrafo que antecede y que para efectos del presente se identificará como el "Convenio de Coordinación", el cual tiene como objeto formalizar la coordinación con el "DIF Municipal" respecto a la prestación y promoción de los servicios de asistencia social que se operan mediante los "Programas en materia de Seguridad Familiar, Seguridad Alimentaria, Seguridad Comunitaria y Seguridad Social" de "DIF Jalisco", así como los programas operativos y modalidades que de éstos se desprendan, conforme a lo establecido en los artículos 4, 18 y 19, del Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco.
2. La actual Administración Pública Municipal inició el día 1° (primero) de octubre de 2018 (dos mil dieciocho) y a fin de continuar con la operación de los programas en favor de la población, el "DIF Municipal" desea formalizar el presente instrumento, para lo cual reconoce y hace suyo lo pactado en el "Convenio de Coordinación" citado en el proemio del presente, por lo que se obliga a su cumplimiento conforme a los derechos y obligaciones pactadas.
3. En las cláusulas Cuarta y Décima tercera, en sus puntos 2.1 y 2.2 del "Convenio de Coordinación", se estableció que el "DIF Municipal" desarrollará programas en favor de sujetos de asistencia social. Entre estos programas está el denominado "Seguridad Familiar" bajo el Proyecto No. 47 "Apoyos Escolares para Niñas, Niños y Adolescentes que Desertaron o se Encuentran en Riesgo de Desertación Escolar 2019", en adelante "El Proyecto", cuyo recurso financiero a otorgarse es del Ramo 33, Fondo V, Fondo de Aportaciones Múltiples y se cuenta con la solvencia necesaria conforme la cadena presupuestal: 3003-356D1-4413-00501-047.
4. **Las partes** reconocen su representación entre sí conforme a las declaraciones señaladas en el "Convenio de Coordinación". Es su deseo formalizar el presente Adendum de Colaboración al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**CONSENTIMIENTO**

**Primera.- Las partes** manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

**OBJETO**

**Segunda.-** El presente instrumento tiene por objeto establecer los términos conforme a los cuales "DIF Municipal" desarrollará y aplicará "El Proyecto" en su Municipio, para que atienda de manera directa a



Recibi  
2 Originales  
9/08/2019

Fondo de Aportaciones Múltiples  
Ramo 33 / 2019



Tel: 3030 3800  
01 800 3000 343  
Av. Alcalde # 1220,  
Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
Guadalajara, Jalisco, México.

**DJ-ADN-1197/19-2/2**  
**San Ignacio Cerro Gordo**

"DIF Municipal" deberá justificar a más tardar el 31 (treinta y uno) de octubre de 2019 (dos mil diecinueve), ésto ante la Dirección de Prevención de "DIF Jalisco", debiendo presentar el expediente en original y copia para cotejo, y de manera digital.

Sexta.- En el desarrollo e implementación de "El Proyecto" el "DIF Municipal" se compromete a:

1. La entrega de apoyos se realiza conforme a padrón de beneficiarios autorizado por "DIF Jalisco".
2. Cualquier baja o sustitución de beneficiario se realiza previa validación de "DIF Jalisco".
3. Rendir informes mensuales en el que se describa la atención y acompañamiento en la restitución de los derechos de la persona menor de edad. Los informes tendrán corte a los días diecisiete de cada mes y deberán ser remitidos a "DIF Jalisco" en electrónico el mismo día de corte, salvo que tal día sea inhábil, debiéndose en este último caso ser enviado en el primer día hábil siguiente.
4. Al tratarse de un proyecto relacionado con la educación se brindará acompañamiento y seguimiento a la persona menor de edad por el ciclo escolar 2019-2020.
5. El apoyo se entregará en efectivo a cada beneficiario, y para su comprobación, se recabarán las firmas conforme a los formatos de recibido, denominados "Recibo de Apoyo Escolar" y "Recibo de Apoyo de Reintegración Escolar", previamente entregados por el "DIF Jalisco" al "DIF Municipal".
6. En la entrega de apoyos que realice el "DIF Municipal", se contará con la supervisión y vigilancia de personal de la Dirección de Prevención de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco perteneciente al "DIF Jalisco".

En caso de no haber ejercido y comprobado la totalidad de dicho recurso, conforme a lo pactado en el presente deberá reintegrar a "DIF Jalisco" la cantidad restante no ejercida o comprobada, ésto a más tardar el 31 (treinta y uno) de octubre de 2019 (dos mil diecinueve).

Séptima.- De común acuerdo, las partes determinan que la presente Adenda comenzará su vigencia a partir de su firma y terminará el 31 (treinta y uno) de octubre de 2019 (dos mil diecinueve) en cuanto a la comprobación administrativa y documental del recurso, así como de su devolución en caso de no ejercicio o comprobación, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites de seguimiento, cumplimiento o desarrollo de "El Proyecto".

Octava.- Para corroborar la aplicación del recurso y cumplimiento de "El Proyecto", "DIF Jalisco" podrá solicitar al "DIF Municipal" la información y documentación que sea necesaria, así como realizar visitas de supervisión y acompañamiento, para lo cual se establecerán observaciones y se establecerá un término para su cumplimiento; debiendo todo lo anterior constar por escrito mediante actas circunstanciadas y oficios; lo anterior se realizará por conducto del personal adscrito a la Dirección de Prevención de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco perteneciente al "DIF Jalisco". Por igual podrán realizar supervisión y revisión cualquier autoridad en el ejercicio de sus funciones, para lo cual el "DIF Municipal" se compromete a otorgar las facilidades de supervisión.

**CANCELACIÓN Y RESCISIÓN**

Novena.- Establecen las partes que serán motivos de cancelación y/o devolución del recurso económico al cual se hizo acreedor el "DIF Municipal", los siguientes:

- a) El desvío de recursos o su utilización en acciones ajenas a la operación de "El Proyecto", en los términos establecidos en el presente.



Página 3 de 5  
Apoyos Escolares 2019  
R3



Tel: 3030 3800  
01 800 3000 343  
Av. Alcalde # 1220,  
Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
Guadalajara, Jalisco, México.

**DJ-ADN-1197/19-2/2**  
**San Ignacio Cerro Gordo**

Décima cuarta.- *Las partes* acuerdan que para todos los efectos del presente instrumento jurídico serán aplicables las obligaciones pactadas en el "Convenio de Coordinación" y en especial lo plasmado en el "Titulo segundo De las obligaciones especiales del "DIF Municipal", Titulo cuarto De los comodatos y donaciones de bienes muebles y la entrega de recursos", Capitulo primero De las Generalidades"; y "Titulo quinto De las disposiciones generales aplicables a "Las partes", las que se tienen por reproducidas como sí se insertasen al presente.

Leído que fue el presente Adendum por *las partes* y enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 24 veinticuatro de mayo de 2019 dos mil diecinueve.

Por "DIF Jalisco"

Lic. Ana Lilja Mosqueda González  
Directora General

Por "DIF Municipal"

C. Luz Elba Martínez Zuñiga  
Director/a General

Testigos

Mtro. Luis Alberto Castro Rosales  
Director Jurídico  
"DIF Jalisco"

Lic. Norma de Jesús Villafañá Preciado  
Directora de Prevención de la P.P.N.N.A.  
"DIF Jalisco"

Fondo de Aportaciones Múltiples  
Ramo 33 / 2019

